



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1984/21/Add.2
24 de febrero de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
40º período de sesiones
Tema 10 b) del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A
CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION Y EN PARTICULAR: CUESTION
DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias

Adición

1. El Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias presenta a la Comisión de Derechos Humanos, en esta segunda adición a su informe, información facilitada por los Gobiernos de Indonesia y Nicaragua recibida después de aprobarse, el 8 de febrero de 1984, la primera adición. El texto completo de la información proporcionada por los gobiernos figura en los archivos de la Secretaría y puede ser consultado por los miembros de la Comisión.

Indonesia

2. En carta de fecha 21 de febrero de 1984, la Misión Permanente de la República de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presentó información sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 76 del informe del Grupo de Trabajo a la Comisión (E/CN.4/1984/21). El Gobierno declaró que la suspensión de las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en la isla principal de Timor Oriental era provisional y había sido necesaria a fin de garantizar la seguridad del personal del CICR. De hecho, la suspensión de las actividades del CICR se limitaba exclusivamente a las operaciones de socorro en la isla principal y no afectaban en manera alguna las demás actividades del CICR en el continente ni en la Isla de Atauro, tales como los programas relativos a la reunión y repatriación de familias, la localización de personas y el envío de correspondencia. El Gobierno declaró además que al mejorar las condiciones de seguridad en Timor Oriental se habían concertado una serie de acuerdos entre el Gobierno y el CICR. Con respecto a las actividades de protección en la isla principal, el Gobierno informó que entre los términos del acuerdo figuraban las visitas que efectuarían los representantes del CICR a los establecimientos de detención en la isla principal de Timor Oriental; en un comienzo, a partir de febrero de 1984, las visitas se realizarían a los lugares

de detención y los detenidos en Dili y más adelante, en fases convenidas entre febrero y octubre de 1984, se harían también a los establecimientos de detención y los detenidos fuera de Dili. Con respecto a las actividades de socorro y ayuda del CICR en la isla principal de Timor Oriental, el Gobierno declaró que se había convenido que dicha ayuda fuese proporcionada en adelante por la Cruz Roja Indonesia y el Gobierno Provincial de Timor Oriental; el CICR había sido debidamente informado acerca de los programas que aplicarían las autoridades locales en Timor Oriental y había expresado su satisfacción. El Gobierno informó además al Grupo de Trabajo que el programa del CICR de protección, distribución de alimentos y ayuda médica, aplicado en la Isla de Atauro en cooperación con la Cruz Roja Indonesia, había proseguido sin interrupciones y que, conforme a dicho programa, los representantes del CICR realizaban visitas periódicas. Con respecto a la localización de personas y al envío de correspondencia, el Gobierno informó que las actividades de localización de personas seguían siendo responsabilidad del CICR, pero que su ejecución se encauzaría por intermedio de la Cruz Roja Indonesia. Las sociedades nacionales interesadas (Cruz Roja Portuguesa, Cruz Roja Australiana y Cruz Roja Indonesia) se encargaban directamente de la correspondencia. El Gobierno declaró que, si bien los procedimientos de envío de correspondencia seguirían siendo responsabilidad de la Cruz Roja Indonesia, el CICR podría prestar ayuda y tener acceso a todos los aspectos del programa, siempre que fuese necesario.

Nicaragua

3. En nota verbal de 13 de febrero de 1984, la Misión Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presentó información sobre 22 casos de desapariciones forzadas o involuntarias en Nicaragua. En cinco casos el Gobierno declara que las personas interesadas se hallan en libertad; en 11 casos no existe registro alguno de la detención; en tres casos prosigue la investigación y en un caso el Gobierno informa que la persona resultó muerta en un encuentro con un guardafronteras que ahora está siendo enjuiciado; una persona fue detenida pero escapó de la prisión y es actualmente prófugo.

4. En nota verbal de 21 de febrero de 1984, la Misión Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra declaró que muchos de los casos de supuestas desapariciones presentados al Gobierno por el Grupo de Trabajo habían tenido lugar en zonas del país actualmente sujetas a incursiones terroristas que se lanzaban desde el otro lado de la frontera norte de Nicaragua. El desplazamiento de poblaciones civiles en estas zonas hacía difícil la investigación y verificación de la información recibida. El Gobierno declaró que las medidas jurídicas soberanas adoptadas por el Gobierno para defender al pueblo de Nicaragua de la agresión extranjera producto de la conocida política de guerra encubierta no habían violado los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ni en la ley nicaragüense. El Gobierno de Nicaragua pidió al Grupo que tuviese presente la profunda preocupación del Gobierno en relación con las desapariciones, en la región antes mencionada, de centenares de campesinos nicaragüenses, entre ellos mujeres y niños, que habían sido secuestrados por fuerzas contrarrevolucionarias y llevados hacia territorio hondureño. El Gobierno solicitó formalmente al Grupo de Trabajo sus buenos oficios a fin de que se realizaran las investigaciones correspondientes. El Gobierno declaró además que, en lo que concernía al informe sobre Nicaragua, consideraba contraproducente e innecesaria la repetición mecánica de los casos y alegaciones presentados los años precedentes.